



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0170 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 SET. 2010**

Visto el Oficio N° 853-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Centro de Cómputo I. E. 2250 El Carmen – Chincha**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 037-2006-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa del Ing. Jimmy Sebastian Sotomayor Barahona para la ejecución de la Obra del visto, por un importe de S/. 42,014.25 nuevos soles incluido IGV, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días naturales.

Que, en fecha 30 Enero del 2007 se efectúa la entrega del Adelanto Directo, iniciándose el plazo de ejecución de la Obra el 31 Enero 2007, venciéndose por consiguiente el plazo original el 31 Marzo 2007.

Que, al término de la ejecución de la Obra en el plazo de Ley y la comunicación correspondiente por parte del Ing. Inspector, se emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0030-2007-GORE-ICA/GRINF de fecha 24 Abril 2007 mediante el cual se designa al Comité de Recepción de Obra, quienes al término de la vista de campo para la referida Recepción, al encontrar Observaciones suscriben el Acta correspondiente en fecha 06 Julio 2007.

Que, al término del levantamiento de las observaciones planteadas al Contratista, la Comisión suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 01 Agosto del 2007.

Que, el Contratista presenta a la Gerencia Sub Regional de Chincha la Liquidación de su Contrato mediante Carta de fecha 02 de Agosto del 2007, la cual es cursada en la misma fecha al Ing. Jerry barrientos Bullón Inspector de la Obra, quien al término de su revisión remite a la referida Gerencia el Informe N° 128-2007-GORE-ICA/GSRCH/JBB en fecha 22 Octubre del 2007, derivándolo la referida Gerencia a la Sede Regional en fecha 30 Octubre 2007, vale decir a los 89 días de su presentación, cuando la Entidad solo tenía 30 días para emitir pronunciamiento.

Que, con fines de regularizar la Liquidación de la presente Obra con fines de Rebaja Contable, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Memorando N° 085-2010-SGSL autoriza la regularización de revisión de la presente Liquidación para su aprobación.

Que, al término de la revisión de la Liquidación de Contrato se emite el Informe N° 095-2010-SGSL/AFC, precisándose que según los documentos que la comprende, en el proceso de ejecución se ha culminado la ejecución de las Partidas Programadas en el Expediente Técnico, sin embargo el Contratista no ha efectuado su cálculo de Reajuste por Fórmula Polinómica, el que regularizado arroja un monto negativo ascendente a S/. **108.88**, donde la Liquidación del Contrato de Obra, determina un costo final de Obra de S/. 41,884.68 nuevos soles, habiéndose cancelado el importe de S/. 40,387.71, existiendo por consiguiente un saldo favorable al Contratista de S/. **1,496.97** nuevos soles incluido IGV.



Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	35,306.09	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>108.88</u>	
Sub Total	S/.	35,197.21	
1.1.3. IGV		<u>6,687.47</u>	41,884.68

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		33,939.25	
1.2.2. IGV		<u>6,448.46</u>	<u>40,387.71</u>

Saldo a favor del Contratista S/.

			1,496.97
--	--	--	-----------------

II.- ADELANTOS

CONCEDIDOS(Con IGV)

2.1.1. Directo		8,402.85	
2.1.2. Para materiales		- . -	8,402.85

AMORTIZADO(Con IGV)

2.2.1. Directo		8,402.85	
2.2.2. Para materiales		- . -	<u>8,402.55</u>
Saldo	S/.		0.00

III. OTROS (DEDUCCIONES)

AUTORIZADO

3.1.1. Multa	0.00	0.00
--------------	------	------

DESCONTADO

3.1.2. Multa	0.00	0.00
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	1,496.97
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldos	0.00	1,496.97





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0170 -2010-GORE-ICA/GRINF

RESUMEN FINAL:

• SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN EFECTIVO.....	S/.	1,257.96
IGV	S/.	239.01
TOTAL	S/.	1,496.97

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con las Visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Centro de Cómputo I. E. 22250 El Carmen – Chincha**", la misma que determina un costo final de Obra ascendente a S/. **41,884.68** nuevos soles, con un saldo a favor del Contratista de S/. **1,496.97** nuevos soles, correspondiendo S/. **1,257.96** en efectivo y S/. **239.01** nuevos soles en IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Gerencia Sub Regional de Chincha y la Sub Gerencia de Obras, deben hacer las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa del Ing. Jimmy Sebastian Sotomayor Barahona, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Rene Toche N° 284 Urb. Las Viñas – Chincha Alta, de la provincia de Chincha, departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

